



**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER**

AVISA

A TODOS LOS JUECES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Que mediante auto de veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-000216-00, respecto del predio urbano ubicado en Calle 15 No. 11-71 barrio Once de Noviembre del corregimiento de La Gabarra del municipio de Tibú, Norte de Santander, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 260-354013 y códigos prediales números 54810020000140020000 y 54810020000140020001, con un área georreferenciada de 224,6 m² que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **"NORTE:** Partiendo del punto 102 (Norte: 2552335,47 ; Este: 5010834,73) en línea recta en sentido nororiente hasta llegar al punto 103 (Norte: 2552343,34 ; Este: 5010843,78) con CALLE 15 en una distancia de 12 metros. **ORIENTE:** Partiendo del punto 103 (Norte: 2552343,34; Este: 5010843,78) en línea quebrada en sentido suroriente que pasa por los puntos 104 y 108 hasta llegar al punto 105 (Norte: 2552318,99; Este: 5010852,54) CON ROSALBA ÁLVAREZ en una distancia de 27,2 metros. **SUR:** Partiendo del punto 105 (Norte: 2552318,99; Este: 5010852,54) en línea recta en sentido suroccidente hasta llegar al punto 106 (Norte: 2552316,91; Este: 5010845,65) con EDGAR GERARDO LEÓN RAMÍREZ en una distancia de 7,2 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo del punto 106 (Norte: 2552316,91; Este: 5010845,65) en línea quebrada en sentido nororiente que pasa por el punto 107 hasta llegar al punto 102 (Norte: 2552335,47; Este: 5010834,73) CON TEÓFILO RINCÓN en una distancia de 22 metros y encierra".

Que en dicha providencia se ordenó SUSPENDER los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten el referido predio, con excepción de los procesos de expropiación.

Que a efecto de determinar la procedencia o no de la ACUMULACIÓN PROCESAL de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011, se publica el presente aviso para que los señores Jueces procedan a certificar el estado en que se encuentren los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción, debiendo remitir dicha información dentro de un término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente. Se pone de presente que el incumplimiento a esta orden, acarreará las consecuencias del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

Dado en San José de Cúcuta, el 26 de abril de 2023.

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Paola Marina Contreras Vergel

Firmado Por:

Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff28b5e11ec7f85fcecbc814e05b9aac208e38315d7bfbb719e26f363953b370**

Documento generado en 26/04/2023 08:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>